



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 027/99

, á 01 de marzo de 1.999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado garantiza los Derechos fundamentales de las personas y los Derechos Humanos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Gobierno Municipal tiene entre sus fines la elevación del nivel de vida de las personas y al respecto a sus Derechos Básicos.

Que, el Gobierno Municipal comparte la realización de los fines del Estado.

Que, es importante coadyuvar en la defensa y protección de los Derechos Humanos en nuestra ciudad y área municipal.

Que, la Comisión de Seguridad Ciudadana debe complementar su acción con la defensa de los Derechos Humanos.

Que, el 10 de diciembre del presente año de la histórica Convención de París, que bajo el auspicio de la Organización de las Naciones Unidas declararon los Principios Universales de los Derechos Humanos.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su sesión de fecha 1º de marzo de mil novecientos noventa y nueve años dicta la presente:

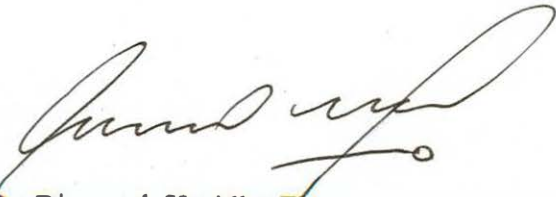
RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Se amplía las atribuciones de la Comisión de Seguridad Ciudadana a la defensa y promoción de los Derechos Humanos, quedando al efecto denominada de la siguiente manera: COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE